CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 258-2024-CG

Lima, 17 MAY 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000066-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000012-2024-CG/GRCA, de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca; la Hoja Informativa N° 000194-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001067-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; el Memorando N° 000533-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000488-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000563-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2024 19:24:22 -05:00

Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 18:27:20 -05:00

Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 12:45:39 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 14:30:55 -05:00

Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 15:44:47 -05:00

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2024 19:24:22 -05:00

Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 18:27:20 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000066-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, entidades bajo el ámbito de la citada Gerencia Regional de Control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 12:45:39 -05:00

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional propuesta por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designada en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI.

Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 14:30:55 -05:00

Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 15:44:47 -05:00

Resolución de Contraloría No. 258-2024-CG

Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 076-2023-CG de 27 de febrero de 2023, se designó a la colaboradora Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000563-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000488-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz y designa en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación de la colaboradora Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

Artículo 2.- Designar a la colaboradora Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Contumazá proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría

V°B°
Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2024 19:24:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 18:27:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 12:45:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 14:30:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 15:44:47 -05:00

General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2024 19:24:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 18:27:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 12:45:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 14:30:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 15:44:47 -05:00